

Procesos Administrativos

Proceso de selección

El proceso de selección comienza con la emisión de la convocatoria, en donde se establecen los requisitos anteriormente mencionados y los procedimientos que deben cubrir los y las aspirantes a la MCN. La convocatoria es publicada en el mes de septiembre de forma anual y su difusión se realiza en Gaceta, Radio UAEM, páginas electrónicas oficiales de la UAEM (www.uaem.mx) y de la Facultad de Nutrición (<https://www.nutricionuaem.com/>). Con la finalidad de que los y las aspirantes a la MCN conozcan información de los PITC pertenecientes al NA y su LGAC se realizan las sesiones informativas que se consideren necesarias.

Desde la emisión de la convocatoria, hasta antes del inicio del propedéutico, los y las aspirantes hacen el pago correspondiente al proceso de admisión a la MCN, asimismo, deben presentar toda la documentación en tiempo y forma a la Jefatura de Posgrado de manera física en las instalaciones de la Facultad de Nutrición y de manera electrónica a través del correo posgrado.nutricion@uaem.mx. Por ningún motivo se aceptarán expedientes incompletos, siendo responsabilidad del aspirante entregar la documentación en apego a los requisitos de ingreso, mismos que se estipulan en la convocatoria.

Una vez que los y las aspirantes han concluido con la entrega de documentación y todos aquellos requisitos de carácter administrativo, procederán a dar cumplimiento con los requisitos académicos, mismos que se dividen en 2 etapas, las cuales podrán realizarse de forma presencial o virtual, de acuerdo con:

- I. Las condiciones sanitarias imperantes en ese momento.
- II. En caso de que el o la aspirante sea extranjero o extranjera. A continuación, se describe en qué consiste cada una de las etapas:

Etapas 1.

En esta etapa se contempla la aprobación por parte de los y las aspirantes de un examen psicométrico, un curso propedéutico, un examen de conocimientos y finalmente de un examen de análisis de un artículo científico (tabla 20) . Lo anterior, con la finalidad de explorar sus conocimientos previos, habilidades, valores y aptitudes de investigación. Los criterios de aprobación para cada elemento en esta etapa, son los siguientes:

a. Examen psicométrico

Los y las aspirantes, realizarán un examen psicométrico aplicado por profesionales en psicología, dicha aplicación será de manera virtual. Este examen tiene la finalidad de evaluar conocimientos, valores, habilidades para resolver problemas, trabajo bajo presión, capacidad de regular las emociones, buenas relaciones personales y el cumplimiento de metas, entre otros; aspectos fundamentales y determinantes para la estadía y culminación del posgrado. Esta prueba, al ser una evaluación cualitativa, no forma parte de las ponderaciones establecidas en la etapa 1.

b. Curso propedéutico

Los y las aspirantes deben cursar el propedéutico de 2 semanas que consta de las Unidades de Aprendizaje relacionadas con las áreas químico- biológicas y ciencias de la salud, impartidas por los y las integrantes del NA. La evaluación en esta etapa la realiza cada uno de los titulares de las unidades de aprendizaje a través de la entrega de

actividades y trabajos diversos (estudios de casos, análisis de datos, resúmenes, etc.). Además, dentro de dicha evaluación, se identifica en el aspirante el manejo de herramientas de búsqueda bibliográfica, la capacidad para transmitir ideas y conceptos y la demostración de valores como disciplina, responsabilidad y ética profesional. Debe de considerarse que, para poder aprobar dicho curso, se debe de obtener una calificación mínima general de 7.0.

c. Examen de conocimientos

Los y las aspirantes deben presentar y aprobar un examen de conocimientos con una calificación mínima de 7.0. El examen es diseñado y emitido por el Comité de Admisión de la MCN, y evalúa los conocimientos en las áreas químico-biológicas y ciencias de la salud.

d. Examen de análisis de un artículo científico

La coordinación de posgrado, previo a un consenso con el NA, asigna al aspirante un artículo científico relacionado con las áreas químico- biológicas y ciencias de la salud, para evaluar su comprensión científica, debiendo aprobar con una calificación mínima de 7.0.

Etapa 1	
Elementos	Porcentaje
Curso propedéutico	40%
Examen de conocimientos	40%
Examen de análisis de un artículo científico	20%
Total	100%

Fuente: Elaborado por la Comisión de Reestructuración Curricular 2019 y la Comisión de Reestructuración Curricular 2023

Para aprobar la primera etapa del proceso de selección, el o la aspirante tendrá que obtener en la ponderación total como mínimo 70% de calificación. Es conveniente mencionar, que los y las aspirantes que aprueben dicha etapa, deberán contactar a un PITC miembro del NA de la MCN para comenzar a desarrollar su propuesta de proyecto de investigación.

El número de aspirantes aceptados o aceptadas para trabajar la propuesta de proyecto de investigación, dependerá de los espacios disponibles que cada PITC tenga con base en la normativa vigente del CONACyT. En caso de que el número de aspirantes aprobados o aprobadas en la etapa 1 exceda el número de espacios disponibles, se dará prioridad a las calificaciones más altas.

Etapa 2.

Contando con la carta de aceptación firmada por parte del PITC miembro del NA para iniciar la propuesta de proyecto de investigación, las y los aspirantes deberán desarrollar en

aproximadamente 3 semanas, solo las propuestas de proyecto de investigación pertinentes de acuerdo con la LGAC de la MCN.

Para la evaluación oral y escrita de la propuesta, el coordinador o coordinadora de la MCN, designará una comisión ad hoc de 3 miembros del NA de acuerdo con la naturaleza del tema, excluyendo de dicha comisión al PITC que apoyó al aspirante

Los criterios de aprobación para cada elemento en esta etapa, son los siguientes:

a. Propuesta de proyecto de investigación (escrito)

El o la aspirante envía una propuesta de proyecto de investigación vía correo electrónico al responsable de la coordinación de posgrado una semana antes de la fecha establecida para la evaluación de la misma. La propuesta de investigación debe de cumplir con los siguientes elementos:

- Portada, la cual deberá incluir los logos oficiales de la UAEM y de la Facultad de Nutrición, título de la propuesta, nombre del aspirante, nombre del PITC del NA con quien elaboró la propuesta, lugar y fecha.
- Antecedentes del tema que abordará en la investigación.
- Justificación, en donde se plantea de manera concreta los motivos y el impacto del proyecto.
- Hipótesis, una suposición planteada que se pretende demostrar con el trabajo de investigación.
- Objetivo general y específicos, donde se describe la finalidad principal del proyecto de investigación y las actividades que se deben cumplir para logra la culminación de éste.
- Desarrollo experimental, donde se deben explicar los procedimientos y técnicas empleadas para llevar a cabo el proyecto de investigación, así como el lugar físico de trabajo.
- Cronograma de actividades, el cual, describe las actividades a realizar en un periodo máximo de 2 años.
- Referencias bibliográficas en formato Vancouver.

b. Propuesta de proyecto de investigación (oral)

El o la aspirante, se presentará a una entrevista, la cual, que será aplicada por la misma comisión ad hoc que se encargará de la evaluación en su propuesta de proyecto de investigación.

Los objetivos principales de dicha entrevista aplicada al aspirante son:

- . Conocer las habilidades de comunicación de información científica de el o la aspirante.
- I. Evaluar el dominio de la propuesta de proyecto de investigación.
- II. Respuesta a cuestionamientos de la propuesta de proyecto de investigación.
- III. Identificar las expectativas y/o motivos de interés que tiene sobre la MCN.

Para evaluación oral y escrita de la propuesta de proyecto de investigación, se aplica la rúbrica evaluación de la propuesta de proyecto de investigación de la MCN. Los elementos a considerarse, son los siguientes:

a. Propuesta de proyecto de investigación (escrito):

Portada, título, antecedentes, justificación, hipótesis, objetivo general y específicos, desarrollo experimental, cronograma, referencias bibliográficas, sintaxis y ortografía; pertinencia en el programa de la MCN.

a. Propuesta de proyecto de investigación (oral)

Puntualidad, organización de la información, explicación, dominio del tema, sintaxis y ortografía; respuesta a cuestionamientos.

Dicha rúbrica contempla la siguiente forma de ponderación:

Bueno: 2 puntos

Suficiente: 1 punto

Insuficiente: 0 punto

Tabla 21. Ponderación de los criterios de evaluación de la etapa 2

Etapa 2	
Elementos	Porcentaje
Propuesta de proyectos de investigación (escrito)	50%
Propuesta de proyecto de investigación (presentación oral)	50%
Total	100%

Fuente: Elaborado por la Comisión de Reestructuración Curricular 2019 y la Comisión de Reestructuración Curricular 2023

Para que los y las aspirantes sean aceptados y aceptadas en la MCN, deberán aprobar dicha etapa con la calificación mínima del 70%.

Una vez que el Comité de admisión ha revisado las evaluaciones de la segunda etapa del proceso de selección, emite un acta, misma que envía a la Comisión Académica Interna con los resultados, así como los nombres de los aspirantes que cubrieron los requisitos para ser aceptados al programa de MCN.

Posteriormente, con base en lo establecido en el Artículo 29 del RGEP, la Comisión Académica Interna revisa y avala el proceso de selección, así como los resultados, y envía al CIP para su revisión y validación. Una vez que el CIP ha revisado y validado el proceso de selección y sus resultados (Art.26 RGEP), se publica la lista de aspirantes que serán aceptados en la MCN a través de las páginas electrónicas oficiales de la UAEM www.uaem.mx y de la Facultad de Nutrición (<https://www.nutricionuaem.com/>). Adicionalmente, vía correo electrónico se notifica al aspirante, y, se le envía la carta de aceptación para ingresar al programa educativo en formato oficial, firmada por el coordinador o coordinadora de la MCN y director o directora de la Facultad de Nutrición, cuyo valor es acreditarle como aspirante ante la Universidad hasta que concluya su proceso de inscripción y cuyo alcance se apegará al proceso de selección.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 65 del RGEP, una vez que el estudiantado es aceptado en la MCN, este solicita a la Comisión Académica Interna se le asigne director o directora de tesis, esto, con el visto del PITC propuesto. La Comisión Académica Interna avala la propuesta y deberá ser ratificada por el CIP.

El Director de tesis pone en consideración ante la Comisión Académica Interna a los miembros del Comité Tutoral y en su caso Codirector o Codirectora de tesis. Por su parte, la Comisión Académica Interna, revisa y aprueba la integración del Comité Tutoral de acuerdo con el tema de tesis (artículo 60 y 62 del RGEP) y cuidando que los integrantes sean profesores investigadores expertos en el área del proyecto de investigación; dando cumplimiento al artículo 66 y 67 del RGEP. Cabe mencionar, que el director o directora de tesis deberá comprometerse a brindar los recursos humanos, financiamientos o colaboraciones con las que se cuenta para el desarrollo adecuado de inicio a fin del proyecto (no incluye beca de manutención), así como la infraestructura e insumos con los que se cuenta para desarrollar dicho proyecto.